

de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propios y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de julio de 1913.—El Subsecretario, Fernando Weyler.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de diciembre de 1910 y Reales órdenes de 15 de julio y 7 de agosto de 1912 las siguientes plazas de Profesor de término, correspondientes á las Escuelas de Artes y Oficios y enseñanzas que á continuación se detallan:

En la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, la plaza de Profesor de término de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte.

En la de Palma de Mallorca, una de Modelado y Vaciado.

Y en la de Santiago, una de composición decorativa (Escultura).

Estas plazas se hallan dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad; y tratándose de asignaturas de carácter artístico, deberán también acreditar los aspirantes por medio de los correspondientes diplomas ó certificados, que reúnen alguna de las circunstancias que determina el párrafo 4.º del artículo 24 del citado Reglamento de 16 de diciembre de 1910 y que son las siguientes:

«Que ha cursado y probado la enseñanza completa de su especialidad

en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid ó en alguna de las de Artes Industriales en que haya establecidos los estudios superiores de Bellas Artes; que han sido mediante oposición ó concurso, Profesores numerarios de la Sección artística de Escuelas de Artes ó Industrias, Bellas Artes ó Artes Industriales ó Auxiliares de la mismas Escuelas y Sección, ó sean Profesores de término ó ascenso de Escuelas de Artes y Oficios ó Industriales y hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso ó Profesores numerarios de Dibujo de Institutos; que hayan sido durante el tiempo marcado y obtenido calificación honorífica por sus envíos reglamentarios, pensionados del Estado, mediante oposición en la Academia de Bellas Artes de Roma, ó que á falta de estas condiciones hayan obtenido alguna recompensa en Exposiciones de Artes industriales, ó, por lo menos, medalla de segunda clase en Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.»

También serán admitidos á tomar parte en dichas oposiciones, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 27 de diciembre de 1912:

1.º Los que con carácter de interinos hayan desempeñado el cargo de Profesores numerarios de Dibujo de Institutos, durante un curso completo por lo menos.

2.º Los profesores interinos que durante el mismo lapso de tiempo lo hayan sido de Cátedras de carácter artístico de Escuelas Artes y Oficios, siempre que los ejercicios de oposición en que deseen tomar parte sean á Cátedras de asignatura igual á la que hubieran desempeñado;

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de abril de 1910

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar co-

mienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Fernando Weyler.

(De la *Gaceta* núm. 219.)

Providencias judiciales

Solduengo.

D. Ildefonso Fernández González, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Doy fe: Que en el juicio que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Solduengo á 8 de agosto de 1913, el Tribunal municipal de la misma, constituido por los Sres. D. Manuel Arnaiz, Juez municipal, y los adjuntos, han visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de desahucio, seguido entre partes, de la una como demandante Clemente Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Barrio de Diaz Ruiz, y de la otra como demandado Apolinar Santa María, también mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, de ignorado paradero, sobre entrega de una casa en referido pueblo que el demandado tiene dada en venta al demandante y viene poseyéndola.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado Apolinar Santa María, al cual le condenamos á que, tan pronto como esta sentencia sea firme y merezca ejecución, haga entrega al demandante de la casa que le tiene dada en venta en referido pueblo y viene ocupándola á merced del demandante, condenándole así bien al pago de costas que se originen hasta su completa terminación. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por la ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil,

definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del párrafo 2.º del artículo 769 de la ley antedicha, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez, en Solduengo á 10 de agosto de 1913. —El Secretario, Ildefonso Fernández.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Arnaiz.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de abril de 1888, que han de actuar en el año próximo de 1914.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.

Cabezas de familia.

Antoliano Ortega Valdivielso, de Terrecitores.
Basilio Ramos Builla, Iglesia Rubia.
Esteban Garcia Rubio, Torrecitores.
Inocencio Orcajo López, Bahabón de Esgueva.
Félix Delgado López, id.
Evaristo Higuero Cabañes, Cabañes de Esgueva.
Juan Escolar Cabañes, id.
Nicasio Lázaro Cabañes, id.
Fermín Garcia Diez, Castrillo Solarrana.
Prudencio Delgado Garcia, id.
Calixto Angulo Nebreda, id.
Lázaro Arroyo Cob, Cebrecos.
Ignacio Merino Ramos, id.
Fausto Pavia Garcia, id.
Braulio del Cura Garcia, Ciadoncha.
Adolfo Cobos Román, id.
Santiago Olmos del Rio, id.
Arsenio Cascajar Temiño, id.
Pedro Abajo Rojo, Cillernuelo de Abajo.
Laureano Arribas Calvo, id.
Fernando Nuñez Quintana, id.
Pedro Rojo Quintana, id.
Miguel Catalina Maeso, id.
Florentino Calvo Casado, Cillernuelo de Arriba.
Domingo Casado Arribas, id.
Martín Casado Izquierdo, id.
Esteban Giménez Peña, Ciruelos de Cervera.
Félix Hernando Nebreda, id.
Angel Hernando Peña, id.
Lorenzo Martínez Peña, id.
Plácido Alonso Bueno, Cogollos.
Trinidad Miguel Bueno, id.

Bernardo Alonso Juarros, Covarrubias.
Camillo Esteban Gallo, id.
Procoro de Juan Martínez, id.
Eloy Martín Santa Olalla, id.
Teófilo López Sancho, id.
Anastasio Nebreda López, id.
Andrés Moneo Gutiérrez, id.
Ricardo Ontañón Izquierdo, id.
Román Nuñez Pérez, id.
Domingo Alzaga Alonso, Cuevas de San Clemente.
Eduardo González García, id.
Nicolás Albarrán Rozas, Lerma.
Julián Antón González, id.
Enrique Antón Carranza, id.
Melquiades Alonso Antón, Ruyales del Agua.
Ceballos Angulo Carranza, Rabé de los Escuderos.
Domingo Diez del Pino, Lerma.
Emeterio López García, id.
Andrés Villanueva Manso, id.
Juan Velasco Nuñez, id.
Eduardo Arrabal Roa, id.
Victorino Molinero Saez, id.
Pablo del Pozo Merino, id.
Eustaquio Alcalde Alonso, id.
Segundo López Tordable, id.
Cayo Elena Pérez, id.
Angel González Alonso, id.
Agustín Miguel Alba, id.
Juan Orcajo Nuñez, Fontioso.
Tomás Nuñez Orcajo, id.
Claudio Angulo Nebreda, id.
Valeriano Rubio Abad, Madrigal del Monte.
Clemente Barriuso Casado, id.
Pedro Villa García, id.
Valentín Ausín Romo, Madrigalejo.
Elias Arlanzón Alonso, id.
Ignacio Ausín Revilla, Montuenga.
Justo Campo Grigelmo, Mahamud.
Silvio Campo Pampliega, id.
Alpidio Miguei Ausín, id.
Eugenio Trilleros Conde, id.
Osorio Ruiz Delgado, Mazuela.
Nicanor Villanueva Arriaga, id.
Lorenzo Franco Barrio, id.
Emeterio Ausín Quijano, id.
Antonio Arribas Diez, Mecerreyes.
Cerafin Arnaiz González, id.
Agustín Diez Cuevas, id.
Toribio Arroyo Revilla, Nebreda.
Hermenegildo Peraita García, id.
Julián Revilla Pastor, id.
Victorino Delgado Pérez, Olmillos de Muñó.
Angel Ruiz Ordóñez, id.
Juan Ceballos Soto, Peral de Arlanza.
Ceballos Cubillo Martín, id.
Ponciano Soto Cantero, id.
Manuel Casado Calvo, Pineda Trasmonte.
Francisco Calvo Casado, id.
Quintín Diez Rodrigo, id.

Bonifacio Alonso Briones, Pinilla Trasmonte.
Isidoro San Juan Gimeno, id.
Melchor Casado Calvo, id.
Vicente Fernández Blanco, id.
Cirilo Benito Martín, id.
Adolfo Calleja Lázaro, Presencio.
Sabiniano Madrid Barrio, id.
Arsenio Santamaria Ortega, id.
Eusebio Ruiz López, id.
Florentino Arribas Arce, Puente-dura.
Flavio Camarero Puente, id.
Francisco Lozano Ortega, Quintanilla del Agua.
Valentín Lozano Cuesta, id.
Ponciano Merino Izquierdo, id.
Lázaro Pozo Miranda, id.
Lucas Abajo Puente, Quintanilla del Coco.
Alejandro Martín Abajo, id.
Esteban Martín Olalla, Castroceniza.
Julián Muñoz Villa, Quintanilla de la Mata.
Antonio García Rodríguez, id.
Clemente Rodríguez Mena, id.
Domingo Ortega Alamo, Retuerta.
Ricardo Ortega Alamo, id.
Filiberto Puente Martín, id.
Isidro Arnaiz Diez, Revilla Cabriada.
Eloy López García, id.
Casimiro Arnaiz Romero, id.
Pedro Sancho García, id.
Isidro Pérez Arnaiz, id.
Florencio Barbero Pérez, Royuela.
Mateo Rodríguez Santos, id.
Basilio Diez Ronda, id.
Fabián Rojo Rojo, Santa Cecilia.
Salustiano Temiño Ramos, id.
Guillermo Arribas Pérez, Santa Inés.
Adelfo Barbero Martínez, id.
Emeterio Barbero Barbero, id.
Nicanor Merino García, id.
Leandro Arce Cantero, Santa María del Campo.
Agustín González Lozano, id.
Efigenio Martínez Gutiérrez, id.
Félix Prieto Trueba, id.
Fermín Alonso Martínez, Santa María de Mercadillo.
Francisco Peñacoba Valdeande, id.
Eusebio Merino Llano, id.
Simeón Puente Domingo, Santibañez del Val.
Abraham Alamo Martínez, id.
Ciriacio Alamo Domingo, id.
Angel Portugal Domingo, id.
Juan Izquierdo Briones, Solarana.
Rufino Delgado Martín, id.
Hermenegildo Abajo Alonso, Tejada.
Carlos Alonso Hernando, id.
Deogracias Asenjo Ricón, Tordómar.
Isaias García Revenga, id.
Cándido Cejudo Revenga, id.
Julián García Moral, id.

César Porres Temiño, id.
Primitivo Velasco Rincón, id.
Capacidades.
Antonio Alvarez López, Avellanosa de Muñó.
Alejandro González Betete, id.
Agustín López Grande, id.
Miguel Picón Nuñez, Bahabón de Esgueba.
Manuel Santillán Picón, id.
Luis Blas Higuero, Cabañes de Esgueva.
Nicasio Higuero Gutiérrez, id.
Niceto Casado Izquierdo, id.
Andrés Pozo Pozo, Castrillo Solara.
Doroteo Ramos Tapia, id.
Paulino Arroyo Cob, Cebrecos.
Celedonio Barbadillo Pozo, id.
Enrique Ciruelos Arroyo, id.
Constantino Santos Arce, Ciadoncha.
Victor Gil Revilla, id.
Cándido Hernando Alcalde, id.
Pío Cascajar Temiño, id.
Melitón Maeso Nuñez, Cilleruelo de Abajo.
Lucas Quintana Abajo, id.
Valentín Calvo Casado, Cilleruelo de Arriba.
Vicente Casado Ortega, id.
Dionisio Martínez Alamo, id.
Cayo Martínez Martínez, id.
Tomás Gayo Santos, Cogollos.
Román Marijuan Santillán, id.
Bruno Alonso Larrea, Covarrubias.
Zacarías Hortigüela Gallo, id.
Pablo Rodrigo Sanz, id.
Antonio Martín Palomero, id.
Fermín Gallo Marcos, id.
Paulino Bueno García, Cuevas de San Clemente.
Ignacio Arribas Lozano, id.
Vicente Santidrián García, id.
Victorino Delgado González, Lerma.
Aniceto Gómez Lara, id.
Pablo Gonzalo Sebastián, id.
Telesforo Ruiz Roa, id.
Tomás Santos Carazo, id.
Saturnino Tordable Pérez, id.
Félix Antón Elena, id.
Carlos Angulo López, Fontioso.
Claudio Angulo Angulo, id.
Pedro López López, id.
Miguel Moral Pérez, Madrigal del Monte.
Demetrio Cogollos Pérez, id.
Andrés Moreno Vicario, Madrigalejo.
Clemente Arlanzón Alonso, id.
Saturio Campo Grigelmo, Mahamud.
Pablo Santos González, id.
Albinio Puente Campo, id.
Ardelio Martínez Temiño, Mazuela.
Norberto Delgado Benito, id.
Mariano Martínez Gutiérrez, id.

Higinio Puente Saiz, id.
Claudio Alonso Alonso, Mecerreyes.
Félix Diez Arribas, id.
Antonio Arribas Contreras, id.
Simón Arroyo Revilla, Nebreda.
Diego Barbero Bravo, id.
Ruperto García Encinas, id.
Bonifacio Ruiz de la Peña, Olmillos de Muñó.
Nemesio García García, Peral de Arlanza.
Serapio Prieto González, id.
Manuel Casado Calvo, Pineda Trasmonte.
Matías Calvo Saiz, id.
Bonifacio Yusta Casado, id.
Juan Arribas Gimeno, Pinilla Trasmonte.
Ciriacio Benito Arribas, id.
Braulio del Alamo Baños, id.
Agliberto de Oca Ruiz, Presencio.
Julio Porres Temiño, id.
Francisco Pérez Caniego, id.
Simeón Camarero González, Puente-dura.
Florentino Miguel Sanz, id.
Melitón de la Riva Miguel, id.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Cabezas de familia.

Ignacio Arnaiz Gómez, de Altable.
Maximino Alonso Arnaiz, id.
Saturnino Barcina Calvo, Ameyugo.
Constantino Diez Colina, id.
Ladislao Frias González, id.
Anastasio Tobalina Fernández, id.
Esteban Madrid Cadiñanos, Añastro.
Elias Garoña Fernández, id.
Ricardo Barron Sobrón, Ayuelas.
Cipriano Lezana Larreina, id.
Gregorio Zárate Gutiérrez, id.
Eugenio Arin Pérez, Bozoó.
Victorio Aguilar Saez, id.
Silvestre García Ruiz, id.
Leonardo Martínez Menoyo, id.
Marcelo San Millán Fernández, id.
Manuel Bastida Montejo, Bugedo.
Marcelino Ortiz González, id.
Francisco Trepiana Trepiana, id.
José Arrieta Gamboa, Arana.
Florentino Abecia Martínez, Ocilla.
Juan Alesanco Baños, Treviño.
Antonio Alegría García, Argote.
Pablo Castillo Suso, Busto.
Nicasio Duque Alonso, Tarabero.
Lucas Dulanto Ramírez, Torre.
Juan Estavillo García, Armentia.
Cándido Fernández Gómez, Treviño.
Bruno Irazabal Alegría, Grandival.
Valentín Lorza Montoya, Albaina.
Laureano Ladrera Arana, Treviño.
Pedro Martínez Lagos, Tarabero.
Teófilo Martínez Gastarracedo, Moraza.

Miguel Marquinez Maestu, Albaina.
Damián Najera Garcia, id.
Camilo Ogueta Mesanza, Armentia.
Sotero Olalde Oñate, Treviño.
Gregorio Pérez Pérez, San Esteban.
Claudio Parra Robledo, Samiano.
Eleuterio Quintana Villanueva, Cuchó.
Hermenegildo Roa Pérez, Villanueva.
Vicente Rodríguez Susaeta, Uzuquiano.
Mariano Suso Alzola, Aguillo.
Dámaso Saez Lagran, Ascarza.
Juan San Martín Larrauri, Moscador.
Rafael Ullibarri Moraza, Dordoniz.
Enrique Villarreal Aldama, Albaina.
Jaime Alonso Barcina, Encio.
Timoteo López González, id.
Evaristo Aguilar Saez, Miranda.
José Albuérne Anchia, id.
Manuel Albaizar Tobalina, id.
Pedro Arroyuelo Quintana, id.
Leonardo Aguera Celada, id.
Sixto Arrillaga Pascual, id.
Clemente Bernachea Regulez, id.
Restituto Barcina Clemente, id.
Felipe Benítez Revuelta, id.
Felipe Cruz Martínez, id.
Ángel Cantón Montejo, id.
Hilario Casanova Casto, id.
Inocencio Castrillón Conde, id.
Enrique Corbi Nebleza, id.
Genaro Crespo Saez, id.
Tiburcio Cuartango Cruz, id.
Gerónimo Cuesva Dulanto, id.
Pedro Castrillo Ortega, id.
Lope Cillero Sabando, id.
Guillermo Díaz Dulanto, id.
Pedro Durana Sedano, id.
Lesmes Dulanto Montoya, id.
José Miguel Dorrosoro Arrese, id.
Diego del Río Pérez, id.
Raimundo Estéfano García, id.
Luis Escudero Espiga, id.
José Fernández López, id.
Nicolás Fuente Barrón, id.
Ricardo Flores Gómez, id.
Juan García Martínez, id.
Félix Gómez Calvo, id.
José Guinea Gallarza, id.
Eleuterio García Martínez, id.
Luciano García Ruiz, id.
Marcelo Gómez Montejo, id.
Alejandro Gómez Álvarez, id.
Luis Gómez Castor, id.
Braulio Gómez Cadiñanos, id.
Necéforo González González, id.
Juan González Rozas, id.
Fermín Guinea Barcina, id.
Alberto García Decastillo, id.
Alberto Hernando Tobalina, id.
Eugenio Herrán Mendiguren, id.
Juan Izquierdo Arnaez, id.
Hermenegildo Llorente García, id.
Tomás Llorente Salazar, id.
Andrés Ladredo Gochicoa, id.

Joaquín Letana Lezcano, id.
Marcos Lezana Larreina, id.
Alejandro Mijangos Marrón, id.
Rafael Martínez Pérez, id.
Ceferino Martínez Gómez, id.
Francisco Martínez Trepiana, id.
Pablo Merced Esquiaga, id.
Leandro Montejo Tobalina, id.
Eutiquio Montoya de la Fuente, id.
Matías Murga Saez, id.
José Madariaga Guillén, id.
Félix Martínez Uria, id.
Mauricio Martínez Fernández, id.
Eustasio Marquinez Lallana, id.
Sergio Najarro Cruz, id.
Braulio Ortiz Ruiz, id.
Pedro Ocio Pérez, id.
Francisco Ortega González, id.
Daniel Ortiz Barredo, id.
Isidoro Orbatiano Ibarra, id.
Florentino Pérez Ortiz, id.
Antonio Pérez Urrecho, id.
Santiago Pinedo Angulo, id.
Manuel Peralta López, id.
Pablo Pérez Ruiz, id.
Eulogio Pérez Salazar, id.
Hilario Ruiz Ortiz, id.
Casimiro Sedano Zárate, id.
Eleuterio Salinas Bastida, id.
Cruz Tobalina Cruz, id.
Claudio Tamayo Mijangos, id.
Felipe Urbina Ruiz, id.
Bernabé Yebenes Zatón, id.
Gregorio Alonso Leciñana, Miraveche.
Dionisio Campo Aliende, id.
Julián Cornejo García, id.
Fausto Díez Rubio, id.
Emilio Edeso Miranda, id.
Pedro Fernández Barcina, id.
Juan Fernández Fernández, id.
Evaristo Gil Soto, id.
Gregorio López Marroquín, id.
Benito Pérez Saez, Miranda.
Cristóbal Tamayo Ortiz, id.
Félix Bastida Arce, Orón.
Benito Martínez Fuente, id.
Agustín Abasolo Armendariz, Pancorvo.
Juan Cruz Alonso Murga, id.
Pablo Arciniega Bodegas, id.
Eusebio Bastida Busto, id.
Antonio Calvo Clemente, id.
Santiago Castillo Castillo, id.
Simón del Olmo Cadiñanos, id.

Capacidades.

Ruperto Hernando Cantera, Altable.
Pío Medina Calvo, id.
Manuel Ruiz Díez, id.
Pedro Alonso Martínez, Ameyugo.
Natalio Barrón López, id.
Santos del Val Garoña, id.
Jenaro García Iñiguez, id.
Paulino García López, id.
Gabriel Arbe Zaita, Añastro.
Teodoro Castillo Zaita, id.

Claudio Fernández Ortiz, id.
Felipe Martínez Laidalga, id.
José Agueta Moraza, id.
Juan Portilla Ibáñez, id.
Esteban Rojo Barajuán, id.
Cecilio Tellería Urmeneta, id.
Segundo Castillo Medina, Ayuelas.
Fernando Landeras Bañares, id.
Luciano Ortiz Ruiz, id.
Gregorio Pérez Gómez, id.
Antonio Santiago González, id.
Manuel Santiago Pérez, id.
Esteban Urruchi Zárate, id.
Eugenio Valmaseda Fuente, id.
Antonino Bujó Artigue, Bozoo.
Prudencio Busto Orruño, id.
José Barrón Díez, id.
Fernando Oñate Salinas, id.
Florencio Pinedo García, id.
José Urruchi Salazar, id.
Juan Zúñiga Mata, id.
Felipe Arín Uria, Bugedo.
José Bastida Barrón, id.
Celestino Val Hernani, id.
Pedro Arrieta Ogueta, Argote.
Primitivo Argote Marquinez, Fuidio.
Francisco Argote Mena, Sáseta.
Manuel Fernández Anda, Ozana.
Félix Garay Ocio, Arrieta.
José Portilla Ruana, Marauri.
José Ramírez Navaridas, Samiano.
Rufino Santa María Fontecha, Burgueta.
Camilo Ullibarri López, Albaina.
Cecilio Moraza Salazar, id.
Juan Samaniego Ruiz, Arana.
Ignacio Arín Salazar, Encio.
Mauricio Angulo Bañares, id.
Narciso Arín Fuente, id.
Simón Barcina Calvo, id.
Melchor Fuente Barrón, id.
Leocadio Martínez Alonso, id.
Pedro Martínez Alonso, id.
Dámaso Anuncibay Crespo, Miranda.
Pablo Argomaniz Montoya, id.
Adolfo Bajo Gordejuela, id.
Gonzalo Barcina Eguiluz, id.
Juan Cruz Burgos, id.
Ricario de Juana Fonca, id.
Jaime de Santiago Castresana, id.
Anacleto Dulanto Cruz, id.
Fermín Eguiluz Aguirre, id.
Leopoldo Fernández Rámila, id.
Santiago García Marrón, id.
Miguel Giral Sase, id.
Hilario Gordojuela Medina, id.
Cecilio Larrea Calle, id.
Teodoro Saez Martínez, id.
Julio Vicente Arbaizar, id.
Felipe Villamor Pangua, id.
Aurelio Villarreal Ochoa, id.
Wenceslao Alonso Leciñana, Miraveche.
Plácido Castillo Ortiz, id.
Mario González Ruiz, id.

Alejandro López Marroquín, id.
Wenceslao López Hermosilla, id.
Burgos 16 de julio de 1911.—
Secretario de Gobierno, P. H. Pedro Tomeo.

Alcaldía de Salas de los Infantes

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 11 de agosto de 1913.—El Alcalde, Aureliano Martínez.

Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con fondos municipales, por la asistencia de familias pobres en casos de oficio.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Cuesta-Urria 13 de agosto de 1913.—El Alcalde, Victoriano González.

Anuncios particulares

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

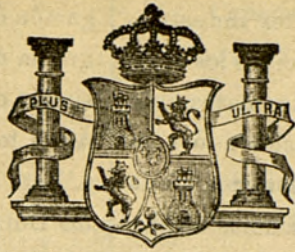
Antigua pañería. Plaza Mayor 59 y 60

PRECIO FIJO.

Se vende ó arrienda un lote de tierras en Modubar de San Cibra de 9'820 hectáreas de terreno, (quince fanegas y tres celemines.) Dada razón, calle de Martínez del Campo antes Cubos, núm. 1, piso 3.º

IMPRESA PROVINCIAL

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 pta.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las

demás personas de la Augusta Real Familia.
(De la *Gaceta* núm. 228.)

Gobierno Civil

Quintas.

Acuerdos adoptados por la Comisión Mixta de Reclutamiento en la sesión celebrada en el día de la fecha para ver y fallar los expedientes de primeras prórrogas de incorporación á filas solicitadas.

Caja de Recluta de Miranda de Ebro.

Nombres de los mozos.	Cupo.	Acuerdo de la Comisión.
Hipólito Orive Campo.....	Miraveche.....	Concedida.
Sixto Torre y Calera.....	Junta S. Martín de Losa.	Idem.
Julián García y Moreno.....	Zuñeda.....	Idem.
Hilario Fernández Ruiz.....	Valle de Valdebezana..	Idem.
Victorino García Bohada.....	Rebolledo de la Torre...	Idem.
Emigdio Diez González.....	San Quince Riopisuerga.	Idem.
Máximo Durana Rodríguez.....	Condado de Treviño.....	Idem.
Luis Gil Martínez.....	Briviesca.....	Idem.
Moisés Muga Zorrilla.....	Junta de Traslaloma...	Idem.
Antonio González Rad.....	Sargentos de la Lora...	Idem.
Gaudencio Pedrosa García.....	Barrio de San Felices..	Idem.

Caja de Recluta de Burgos.

José M.ª Diez de la Lastra Pérez	Quintanamanvirgo.....	Concedida.
Miguel Lafont Lopidana.....	Pampliega.....	Idem.
Crisógono Benito Robles.....	Ubierna.....	Idem.
Ignacio Garcés y Hontoria.....	Gumiel de Hizán.....	Idem.
Francisco Cameno Gómez.....	Burgos.....	Idem.
Guillermo Gete Nebreda.....	Villanueva de Gumiel..	Idem.
Gorgonio Palacios y González..	Carcedo de Burgos.....	Idem.
Graciano Peraita Cardero.....	Barbadillo del Pez.....	Idem.
Bienvenido de la Peña Miñón..	Hontomín.....	Idem.
Teófilo Domingo Arandilla.....	Baños de Valdearados.	Idem.
Félix Campo Pinto.....	Quemada.....	Idem.
José María Aparicio Yagüez...	Mahamud.....	Desestimada.
Claudio Calvo Ariznabarreta...	Barbadillo de Herreros.	Concedida.
Valeriano Rebé Pizarro.....	Lerma.....	Idem.

Burgos 14 de agosto de 1913.

EL GOBERNADOR,
Manuel Fernández de la Vega.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncian á oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto

y Reglamento de 16 de diciembre de 1910 y Reales órdenes de 15 de julio y 7 de agosto de 1912, las plazas de profesor de término correspondientes á las Escuelas Industriales y enseñanzas que á continuación se detallan:

En la de Béjar, una plaza de Profesor de término de Mecánica general y Mecánica aplicada.

En la de Jaén, la de Economía y Legislación industrial y Geografía industrial.

En cada una de las de Las Palmas (Canarias) y Vigo, una de Dibujo geométrico y Dibujo industrial.

En cada una de las de Cartagena, Linares y Zaragoza, una de mecanismos, máquinas herramientas y motores.

En cada una de las de Alcoy y Santander, una de Química general, Electroquímica y Analisis químico.

En la de Sevilla, una de Electrotecnia y Magnetismo y Electricidad.

En cada una de las de Alcoy y Valladolid, una de Aritmética y Geometría prácticas, Geometría plana y del espacio y Trigonometría y Topografía.

En la de Valladolid, una de Aritmética y Algebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva.

Las citadas plazas de Profesor de término se hallan dotadas con los sueldos anuales que á continuación se expresan y demás ventajas que la ley concede: la de Las Palmas (Canarias), con el de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia, y las demás con el de 3.000 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; y tratándose de asignaturas de carácter industrial,

deberán también acreditar los aspirantes que reúnen alguna de las circunstancias siguientes:

Poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, el de Arquitecto ó el de Perito en cualquiera de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales.

Serán también admitidos, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de las Escuelas industriales ó de Artes y Oficios que hayan obtenido el cargo por oposición ó por concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la cátedra vacante.

Igualmente serán admitidos á la oposición á las plazas de Profesor de término de Dibujo geométrico y Dibujo industrial, según lo dispuesto en la Real orden de 27 de diciembre de 1912, los profesores numerarios de Dibujo de Institutos, y los que con carácter interino hayan servido igual cargo durante un curso completo, por lo menos, y los Profesores interinos que durante el mismo lapso de tiempo lo hayan sido de Cátedras de Dibujo geométrico ó Dibujo lineal de Escuelas Industriales ó de Artes y Oficios.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera